
AÑO DE 1842. NÚMERO 150.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Sábado 17 de diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 1175. GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me ha dirigido con fecha 8 del actual la siguiente circular.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 14 de noviembre último lo que sigue.=El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general del 2.° distrito lo siguiente.=He dado cuenta al Regente del reino de la comunicacion de V. E. de 22 del pasado, en que hace presente con motivo de tener que removerse el archivo del gobierno de la plaza de Gerona, que tanto este archivo como los de los demas gobiernos militares y políticos se componen en su mayor parte de documentos pertenecientes á los ramos de hacienda y de gobernacion civil, ya separados de los gobiernos militares; y al propio tiempo que V. E. es de parecer que se entreguen los documentos no militares de dicho archivo á la autoridad á quien corresponda, solicita una resolucion general sobre el asunto; y enterado S. A. se ha dignado resolver que todos los papeles y documentos existentes en los archivos de los gobiernos político-militares de ese distrito y de los demas de la Península se entreguen á los Gefes políticos é Intendentes de las respectivas provincias segun que sean pertenecientes á los ramos de que respectivamente son gefes, á cuyo efecto se dice lo conveniente con esta fecha á los Ministerios de Hacienda y Gobernacion de la Península.=Y de órden de S. A. el Regente del reino, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se publica en el Boletin oficial para los mismos fines. Orense 14 de diciembre de 1842.=José Becerra.

Número 1176. IDEM.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del corriente se me dice lo que copio.

Con fecha 24 de junio del año próximo pasado se trasladó á V. S. por este Ministerio la real órden que sigue, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda en 1.° del propio mes.=La Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion con fecha 23 de abril último dijo á este Ministerio lo siguiente.=Adjunta remito á V. E. la comunicacion original y copias que me ha dirigido el Intendente de Zaragoza, dando parte que el ayuntamiento constitucional de la villa de Justiñana habia embargado ciento ochenta y cuatro robos de trigo pertenecientes á la dignidad prioral de la Orden de San Juan, para pago de las contribuciones que la detalló; y que á pesar de haber adoptado las medidas mas enérgicas para que alzase el espresado embargo, no habia podido conseguirlo en virtud de la proteccion dada al mismo por la Diputacion provincial. Como todos los dias esten ocurriendo casos de igual naturaleza, con los que se perjudica en sumo grado los intereses de las encomiendas y se retrasa el pago del préstamo del Banco español de San Fernando hecho al Gobierno, cuyos productos se hallan afectos al mismo, no puedo menos de volver á llamar la atencion de V. E. para que sirviéndose hacerlo á la de la Regencia provisional del reino, con motivo de esta nueva incidencia, determine en las demas consultas que con

igual objeto tengo hechas, lo que estime mas oportuno.

Y como sean varias las reclamaciones de la misma especie que se hacen á este Ministerio, sobre que se haga entender á los pueblos que las encomiendas que administra por sí el Estado no estan sujetas al pago de contribuciones cómo no embebidas en los encabezamientos ni repartos hechos á los pueblos, lo traslado á V. E. de orden del Regente del reino, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, acompañando copias de las contestaciones que han mediado en este asunto, á fin de que disponga que los Gefes políticos y Diputaciones provinciales hagan entender á las justicias de los pueblos que los bienes del Estado no estan sujetos á pago de ninguna clase de contribuciones, y que por lo tanto ni puedan incluirlos en los repartos por no estar considerada esta riqueza en la cuota designada al pueblo, ni menos molestarle con apremios como desgraciadamente sucede, por una mala inteligencia de las órdenes é instrucciones que rigen en la materia.

La reitero á V. S. de orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y cumplimiento, en razon á que segun consta en el Ministerio de Hacienda no se observa por parte de varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos constitucionales lo arriba prevenido; debiendo V. S. manifestar en contestacion, prévia la adquisicion de los necesarios datos, lo conveniente respecto á esa provincia.

Lo que se inserta en el Boletin para su debida observancia por los Ayuntamientos de la provincia, no obstante de haberlo verificado igualmente en el de 9 de julio del año próximo pasado. Orense 15 de diciembre de 1842.=José Becerra.

Número 1177. INTENDENCIA.

Habiéndome hecho presente la Contaduría de bienes nacionales que sin embargo de la obligacion impuesta á los arrendatarios de fincas diestrales en la condicion 11.ª del pliego general que sirvió para la subasta del corriente año, por la cual quedaron sujetos á presentar en dicha oficina á los cuatro meses contados desde la fecha del remate una noticia exacta de las que hubiesen arrendado, con espresion de los nombres con que sean conocidas, su situacion, cabida, linderos, calidad, y si son regadíos ó secanos, ninguno hasta ahora ha presentado dichas noticias, por cuya falta se siguen notables perjuicios; he acordado advertir á todos los arrendatarios que si en el término de quince dias no lo verifican, me veré en el sensible caso de acordar otra medida que sea capaz de hacerles cumplir con aquel deber, del cual no puede dispensárseles por mas tiempo. Orense 13 de diciembre de 1842.= *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 1178. BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor Intendente se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la mayordomía de Sanin de los Estados de Monterrey, cuyo remate tendrá efecto el dia 23 de enero próximo en las casas consistoriales de esta capital ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano D. José Vega.

Foro nombrado de Bartolamè da Pena.

Tres moyos y dos ollas de vino que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero D. Benito Mendoza, al precio de 16 rs. y 17 mrs. uno señalado al partido de Ribadavia, importa rs. vn. 53 y 21 mrs., y su capital al 66 y 2/3 al millar 3,574 rs. 17 mrs.

Foro del capitan Jacinto Sanchez.

Tres moyos y cinco ollas id., de que es cabezalero el mismo Mendoza id. 59 rs. y 27 mrs, y capitalizados en 3,986 rs. y 9 mrs.

Foro de Alonso Penedo.

Ocho moyos id. á id. rs. vn. 132, capitalizado en 8,800 rs.

Orense diciembre 10 de 1842.=E. A. P. de B. N., *Juan Manuel Mosquera.*

Número 1179. IDEM.

Por providencia del señor Intendente y á solicitud de un particular se sacan á pública subasta por término de cuarenta dias que finalizan en 25 de enero próximo las fincas rústicas que á continuacion se espresan, adjudicadas por débitos que resultaron contra Francisco Conde Meso, sitas en el lugar de Paciños; cuyo remate tendrá efecto de doce á una del referido dia en las casas consistoriales de esta capital ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Al sitio da Gorda una finca de tres ferrados y tres copelos en simiente de labradío, campo y monte, capitalizados en 1,333 rs. y 11 mrs.

Al mismo sitio da Gorda otra de seis ferrados en simiente de monte y labradío, id. 1,666 rs. 22 mrs.

Al sitio do Pozo otra de tres ferrados en simiente de labradío y monte raso, id. 1,333 rs. y 11 mrs.

Al sitio do Arcuíño ó das Chairas de dos ferrados y medio en simiente, id. 1,000 rs.

Al sitio da Viña una nabariza de labradío y campo en los términos de Duder de cuatro ferrados, id. 1,666 rs. y 22 mrs.

Importan estas partidas capitalizadas 7,000 rs.

Orense diciembre 12 de 1842.=*Juan Manuel Mosquera.*

Número 1180. IDEM.

Por providencia del señor Intendente y á peticion de un particular se sacan á pública subasta por el término de cuarenta dias las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á los prioratos de Viña y de Louredo, dependientes del estinguido monasterio de Osera; cuyo remate tendrá efecto el dia 23 de enero próximo en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano D. José Vega.

PRIORATO DE VIÑA.

Foro del lugar de Toubes en Viña.

Ciento cincuenta ferrados de centeno que se perciben por dicho foro, de que son cabezaleros Juan da Cal y Francisco Guzman, á 4 rs. y 11 mrs., importa 648 rs. y 18 mrs.— Doscientos veinte rs. en dinero. — Suman estas partidas 868 rs. y 18 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar 57,901 rs. y 32 mrs.

Foro de Anexos en el lugar de Vences.

Doce ferrados y tres cuartos de centeno, de que es cabezalero Francisco Rodriguez Sevilla, á id. 54 rs. y 11 mrs., y su capital á id. 3,601 rs. y 32 mrs.

PRIORATO DE LOUREDO.

Foro de Guiagoa.

Noventa ferrados de centeno, de que es cabezalero Hipólito Figueiredo, á id. 389 rs. y 4 mrs.— Cincuenta y cinco rs. en dinero.—Suman estas partidas 444 rs. y 4 mrs., y su capital á id. 29,607 rs. y 29 mrs.

Foro de Gabian.

Veinte ferrados de centeno, de que es cabezalero Manuel Figueiredo, á id. 86 rs. y 16 mrs., y su capital á id. 5,764 rs. y 24 mrs.

Foro de Sampayo.

Cincuenta ferrados de centeno, de que es cabezalero José Fernandez, id. 216 rs. y 6 mrs.—Treinta y dos rs. en dinero.—Suman estas partidas 248 rs. y 6 mrs., y su capital á id. 16,545 rs. y 3 mrs.

Foro de Vilermaz.

Siete ferrados y medio de centeno, de que es cabezalero Alvaro Fernandez, á id. 32 rs. y 14 mrs.— Dos rs. en dinero.—Suman estas partidas 34 rs. y 14 mrs., y su capital á id. 2,294 rs. y 4 mrs.

Foro de Joaquin y Balo.

Sesenta ferrados de centeno, de que es cabezalero Benito Vazquez, á id. 259 rs. y 14 rs. — Seis rs. en dinero.— Suman estas partidas 265 rs. y 14 mrs., y su capital á id. 17,694 rs. y 4 mrs.

Foro de Manzós.

Cincuenta ferrados de centeno, de que es cabezalero José Mosquera, id. 216 rs. y 6 mrs. — Cincuenta y cinco rs. en dinero.—Suman estas partidas 271 rs. y 6 mrs., y su capital á id. 18,078 rs. y 15 mrs.

Foro de Louredo y Arrabaldo.

Noventa y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Juan Lopez, á id. 410 rs. y 25 mrs.— Cien rs. en dinero. — Suman estas partidas 510 rs. y 24 mrs., y su capital á id. 34,049 rs. y 1 mrs.

Foro de Carreiras y Martin.

Noventa y dos ferrados y medio de centeno, de que es cabezalero D. Narciso Mosquera, á id. 399 rs. y 31 mrs., y su capital á id. 26,660 rs. y 27 mrs.

Foro de Ribadal.

Cien ferrados de centeno, de que es cabezalero Juan Antonio Rodriguez, á id. 432 rs. y 12 mrs. — Ochenta y ocho rs. en dinero.— Suman estas partidas 523 rs. y 12 mrs., y su capital á id. 34,690 rs. y 11 mrs.

Foro de Santi y Espiñeiro.

Cuarenta y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Andres Alonso, á id. 194 rs. y 19 mrs. — Treinta y tres rs. en dinero.—Suman estas partidas 227 rs. y 18 mrs., y su capital á id. 15,170 rs. y 20 mrs.

Orense diciembre 10 de 1842.—*Juan Manuel Mosquera.*

Número 1181. IDEM DEL CLERO SECULAR.

Por providencia del Sr. Intendente y á solicitud de un particular se saca á pública subasta por el término de cuarenta dias que finalizan en 25 de enero próximo una casa terrena sita en la parroquia de santa Maria de la Barra pegada á la iglesia, tejada á tejavan de veinte pies en cuadro y nueve de alto, demarcando por norte y poniente con casa y corral de D. Juan Benito Rodriguez, por mediodia con el atrio de la iglesia y casa que fue de D. Tomas Vela, tasada en 678 rs.: cuyo remate tendrá efecto dicho dia de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por el testimonio del escribano D. José Vega, debiendo hacerse el pago á metálico en veinte años.

Orense y diciembre 12 de 1842.=*Juan Manuel Mosquera.*

Número 1182.

Juzgado de primera instancia de Verin.

El Lic. D. Manuel Mernéndano, juez de primera instancia de la villa y partido de Verin.=Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias contados desde la fecha á D. Hilario Ogando, vecino de Monforte, carabinero dependiente que fue de la empresa de sal de esta villa, para que dentro de ellos se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra el resultan en la causa instruida sobre malos tratamientos á Miguel Rivero vecino de Videferre y arresto arbitrario de Antonio Gomez y Antonio Vazquez; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa por su ausencia y rebeldia con los estrados de la audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar. Tambien se exorta á todas las autoridades de la provincia procuren el arresto del mismo D. Hilario Ogando, remitiéndole á mi disposicion con el seguro necesario caso de ser habido, á cuyo fin se insertarán sus señas. Dado en Verin á 11 de diciembre año de 1842. = *Manuel Mernéndano.* = Por su mandado, *Antonio de la Fuente y Freiria.*

Señas. Edad 23 años, ojos castaños, pelo negro, nariz regular; viste pantalon fino azul y levita.

Número 1183. *Idem de Padron.*

En la noche del 7 amaneciendo al 8 del actual robaron de la iglesia parroquial de santa Maria de Cruces un copon con copa de plata y pie de estaño, un caliz de plata sobredorado con su patena, otro de lo mismo sobredorado en lo interior de la copa con su patena, la cruz parroquial tambien de plata

con los cuatro evangelistas dorados en sus remates, un crucifixo en el centro de un lado y en otro una virgen, tres cruces de metal blanco de los pendones, el incensario y una naveta de plata con diferentes figuras ó labor grabado, una campanilla de metal al parecer de Venecia imitante á plata, la banda de hombros de tisú floreado con fleco de seda encarnada al rededor forrado de holandilla, y las cajas ó boetas de san Roque y san Antonio para reunir sus limosnas con sus imágenes y algun dinero.=Instruyo causa acerca de la averiguacion de los ladrones, y entre otras cosas acordé exortar á todas las autoridades, para que siendo habidos los ladrones y los efectos robados los remitan á este juzgado con toda seguridad. Padron diciembre 12 de 1842.—*Santiago Sanchez Vaamonde.*

Ayuntamiento constitucional de Puentedeva.

En el Boletin oficial núm. 143 se halla inserto el anuncio para el remate de las obras que han de practicarse para la construccion del puente de Deva sito sobre el rio de este nombre, y se ha señalado al efecto el dia 4 del actual de diez de la mañana á dos de la tarde; mas como por falta de licitadores no se haya celebrado la subasta, se reitera dicho anuncio para que todos los sugetos que deseen mostrarse interesados en ella concurran á esta consistorial de diez de la mañana á dos de la tarde del dia 6 de enero próximo, en el que se celebrará el remate con presencia del pliego de condiciones y el plano levantado por el ingeniero. Puentedeva diciembre 13 de 1842.=El presidente, *José Senra.*=P. A. D. A. *Antonio Senra*, secretario.

Bienes del Clero secular.

Continúa la relacion de las fincas rústicas del Clero secular.

Rioseco Santa María.

3282 Una porcion de monte y labradío alrededor de la Iglesia, 25 ferrados de centeno.
3283 Otra de prado y monte ó Rio, 8 id. id.
3284 Una heredad labradío á Aquel Cabo, 2 id. id.
3285 Otra en Fontelas, 1 id. id.
3286 Otra en Requejo, 2 id. id.
3287 Otra á Asma, 1 id. id.
3288 Otra id. id., ½ id. id.
3289 Un prado ó Rial, 2 id. id.

A la lámpara de Rioseco.

3290 Una heredad labradía en Estremadoiro, su renta 2 ferrados de centeno.
3291 Otra en Castiñeira, ½ id. id.
3292 Un retazo de prado ó Rio, 1 id. id.

Feás san Miguel.

3293 Una tierra, prado y alguna robleda en la Iglesia vieja, su renta 2 carros de yerba, 12 ferrados de centeno y 10 ferrados de patatas.
3294 Otra en id., 8 ferrados de centeno.
3295 Otra en id., 4 id. id.
3296 Una tierra regadía en Cortiña, 4 id. id.
3297 Un prado ó Pedragal, 3½ id. id.
3298 Una tierra secana en Rivasdoufe, 3 id. id.

Animas de Castelaus anejo de Porquera.

3299 Una tierra en Calzada
3300 Otra en Lodeiro
3301 Otra en Porto da Veiga
3302 Otra en la Veiga
3303 Otra en el Tojal
3304 Otra as Santas
3305 Otra en Corredoira
3306 Otra en Lamelas
3307 Otra en Cerdeira
3308 Otra en Moa furada
3309 Otra en Rozas
3310 Otra en Canellas de Rezas
3311 Otra ó Couto
3312 Otra en Valle de Carreira
(3299–3312:) 15 ferrados centeno.

A la lámpara de idem.

3313 Una tierra á Veiga
3314 Otra en Enforcados
3315 Otra á Debesa
3316 Otra á Hermida
3317 Otra en Peña de Rozas
3318 Otra en Ollares
3319 Otra en Soutullo
3320 Otra en Moafurada
3321 Otra en Peaguda
(3313–3321:) 6 ferrados centeno.

Lobás San Vicente.

3322 Un terreno cerrado sobre sí en Deal, renta 10 ferrados de centeno.
3323 Otro ó Cementerio, 12½ id. id.
3324 Una leira ó Seijedo, ½ id. id.
3325 Una touza y pasto á Lama, 1 id. id.
3326 Un nabal entre las Casas, 1 id. id.
3327 Otro id. en id., ½ id. id.
3328 Una leira ó Pazo, ½ id. id.
3329 Otra en id., ½ id. id.

Golpellás San Juan.

3330 Un pastero en la Iglesia vieja, renta 6 rs.

Veiga San Munio.

3331 Un labradío y monte á Oliveira, renta 25 fanegas de maiz.
3332 Otro labradío á Seara, 14 id. id.
3333 Un prado y labradío en Insua Dorredo, 14 id. id.
3334 Una debesa en Debesa, 50 rs.

Lamamá.

3335 Un barbecho llamado Carreitonzas en Josin, 6 ferrados de centeno.
3336 Otro id. en id., ½ id. id.
3337 Un tojal en id., 30 rs.
3338 Un barbecho á labradío en id., 3½ ferrados cent.
3339 Un tojal en id., 8 rs.
3340 Otro en id., 12 id.
3341 Un barbecho en id., 7½ ferrados de centeno.
3342 Una nabariza en Jocin, 5 id. id.
3343 Una pieza cerrada sobre sí denominada do Prado compuesta de prado, poula y labradío, 200 rs y 25 ferrados de centeno.
3344 Un barbecho en id., 11 ferrados de id.
3345 Una robleda y tojal, 40 rs.

(Se continuará.)

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.